

SE AMPLÍA LA FLEXIBILIZACIÓN HORARIA POR CONCILIACIÓN

Los padres funcionarios podrán tener jornada intensiva desde el 1 de junio al 30 de septiembre

M. Castillo

10/12/2015

Los funcionarios y empleados públicos del Estado con hijos de hasta 12 años podrán tener jornada intensiva los tres meses completos de verano, desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

Los empleados públicos con hijos, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 12 años de edad podrán acogerse a la modalidad de jornada intensiva desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de cada año, según una resolución publicada hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La resolución sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas no estaba contemplada en la anterior resolución de horarios y jornada, de 28 de diciembre de 2012.

La resolución de hoy "amplía las posibilidades de flexibilización en materia de jornada para atender mejor las necesidades personales y/o familiares de los empleados públicos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral".

La jornada intensiva abarcaba hasta ahora el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, y se lleva a cabo a razón de seis horas y media continuadas de trabajo -entre las 8.00 y las 15.00 horas de lunes a viernes.

Con la resolución publicada hoy, se podrá pedir esta jornada desde el 1 de junio al 30 de septiembre, "derecho" que podrá ejercerse también durante el año en el que el menor cumpla los 12 años.

Éstas eran algunas de las reivindicaciones que los sindicatos defendieron en las reuniones de la mesas de negociación de Función Pública sobre jornadas y horarios de la Administración General del Estado, en la que solicitaban también modificar la jornada de verano de 7:30 a 14:30 frente a la actual de 8:00 a 15:00. También pedían disfrutar de manera individual de hasta nueve días de vacaciones y la recuperación de la jornada laboral de 35 horas semanales, ampliada a 37,5 horas en 2012.

La resolución de hoy afecta con carácter general al personal de la Administración Central, pero deberá ser tenida en cuenta por los demás organismos y entidades públicas y por los delegados del Gobierno en sus respectivas comunidades autónomas al aprobar los calendarios laborales en sus ámbitos.

Jornada reducida por tratamiento con quimioterapia

La resolución del BOE también amplía el periodo de adaptación laboral, con una reducción de jornada del 25%, sin penalización en la nómina, a funcionarios en tratamiento por quimioterapia que se incorporen al trabajo, u otro tratamiento de especial gravedad.

Esta adaptación podrá extenderse hasta un mes desde el alta médica y afectar hasta un 25% de la duración de la jornada diaria, "preferentemente" en la parte flexible de la misma, considerándose como tiempo de trabajo efectivo.

La Administración podrá conceder esta adaptación progresiva cuando la misma contribuya "a la plena recuperación funcional" del trabajador o evite situaciones de "especial dificultad o penosidad" en el desempeño de su trabajo.

Se trata de paliar así la situación de empleados públicos a quienes, tras recibir el alta médica después de modalidades específicas de tratamientos médicos. La solicitud para acogerse a esta medida deberá ir acompañada de documentos que acrediten la existencia de esta situación.

"La Administración deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar si procede o no conceder esta adaptación progresiva al trabajo, pueda recabar informes al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o de cualquier otro órgano que considere oportuno sobre el tratamiento recibido por el empleado público afectado o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas", señala el texto.

Este plazo podrá ampliarse en un mes cuando el empleado público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de radioterapia o quimioterapia.

Asimismo, con carácter excepcional y en estos mismos términos, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos "de especial gravedad". "En estos supuestos, se analizarán las circunstancias que concurren en cada caso para resolver favorable o desfavorablemente la solicitud".

Plan de igualdad y protocolo contra la violencia en el trabajo

Además de esta resolución, el BOE también publica hoy el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus principales novedades se encuentra un estudio para promover la promoción de las mujeres en los puestos más bajos de la Administración y erradicar la brecha salarial, informa el sindicato CSIF.

Se pone en marcha un también un procedimiento de movilidad laboral entre las mujeres víctimas de violencia de género en la Administración, "aunque no se establecen garantías para que la mujer que realice un traslado geográfico no pierda dinero en su nómina como consecuencia del cambio de puesto", señala CSIF.

La resolución también contiene el protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella.

Incluye medidas preventivas y actuaciones para atender a los empleados públicos que sufran agresiones en su puesto de trabajo y se incluyen por primera vez como agresiones los insultos y amenazas, salvo en Instituciones Penitenciarias.